

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El pasado 9 de julio la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, con fecha de desembolso 24 de mayo de 2019.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 4 de dicha resolución dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El Decreto 407/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8.3.2019), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de marzo de 2019 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.321.194.363,61 euros.

Conforme con la citada autorización del Consejo de Ministros de 8 de marzo, el pasado 8 de julio la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional resolvió autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo a través de colocaciones privadas por un importe máximo conjunto de 48.194.000 euros.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, arriba mencionado.

2. Para ello se pone nuevamente en circulación la Obligación con cupón 2,30% y vencimiento el 24 de mayo de 2049. Esta referencia fue emitida por primera vez como obligación a 30 años en la emisión de Deuda Pública de 24 de mayo de 2019, establecida mediante Resolución de 17 de mayo, de esta Dirección General. Actualmente con una vida residual de veintinueve años y trescientos doce días, restan 30 vencimientos de cupón hasta su amortización. Las Obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

1. Modalidad: obligaciones.
 2. Procedimiento: colocación privada.
 3. Importe: 48.194.000 euros.
 4. Plazo: 29 años y 312 días.
 5. Fecha de emisión y desembolso: 17 de julio de 2019.
 6. Fecha de amortización: 24 de mayo de 2049.
 7. Cupón: el tipo de interés nominal anual será del 2,30%. Se abonarán un total de 30 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 24 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 24 de mayo de 2020, y el último, el 24 de mayo de 2049, y se pagarán por anualidades vencidas.
 8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
 9. Día hábil: TARGET 2.
 10. Convención pago intereses: día hábil siguiente modificado, sin ajustar.
 11. Precio de emisión (incluido el cupón corrido): 115,357344%.
 12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
 13. Representación de las obligaciones: las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-Iberclear, y sus entidades participantes.
 14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
 15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
 16. Segregabilidad: la deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
 17. Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
 18. Código ISIN: ES0000090821.
 19. Mercado objetivo: clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
 20. Entidad colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 9 de julio de 2019. La Directora General, M.^a Victoria Carretero Márquez.